INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que indica: *"cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios".*

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente 1069_2024: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DOCUMENTAL EN VALIDACIÓN DE METADATOS Y CURACIÓN DE CONTENIDOS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE SALUD DE ANDALUCÍA (RISalud-ANDALUCÍA) PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA**, se emite el siguiente

INFORME

En la plantilla de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. y, en concreto, en el área de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BV-SSPA) no existe personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere el mismo al tratarse el objeto del contrato de funciones específicas y concretas que sólo pueden ser prestadas por personal especializado.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza la correcta funcionalidad de dicha área traduciéndose la misma en una optimización de recursos para la Fundación y consecuentemente un beneficio para la sociedad y el interés público.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Carlos Lorenzana Alguacil.
Subdirector de Gestión y Organización Interna.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	12/11/2024 14:30:36	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32V6ZMX965T5BJM9L7GKUJ7DA4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	